

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE EXP/EC/2023/00018 AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS EMPRESAS PARA EL AÑO 2022, ORDEN TED/1211/2021, DE 1 DE DICIEMBRE

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre publicada en el Boletín Oficial del Estado número 293 de 7 de diciembre de 2022, modificada por la Orden TED/844/2023, de 18 de julio, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

**Segundo.-** La entidad PFERD RUGGEBERG, S.A., con NIF A01004688 fue declarada beneficiaria mediante Resolución de Concesión Parcial dictada por el Secretario de Estado de Medio Ambiente (SEMA) el día 20 de octubre de 2023, que fue objeto de una modificación para ampliar el plazo máximo de ejecución hasta el 21 de junio de 2024, dictada mediante Resolución del SEMA del 24 de noviembre de 2023.

**Tercero.-** Con fecha de 21 de febrero de 2024, dentro del plazo de 40 días hábiles antes de que finalice el plazo de ejecución de los gastos inicialmente previstos conferido para presentar las solicitudes de modificación, la entidad PFERD RUGGEBERG, S.A., con NIF A01004688, beneficiaria con el proyecto REMADISC. Nuevo método de Reciclado de Material abrasivo para su reutilización en Discos de corte y desbaste con número de expediente EXP/EC/2023/00018 presentó una solicitud de modificación de la resolución de concesión por causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

**Cuarto.-** A la vista de la citada solicitud de modificación presupuestaria el Área de Economía Circular de la Fundación Biodiversidad, F.S.P, en el ejercicio de sus funciones como entidad colaboradora de estas ayudas, emitió informe técnico favorable en fecha 9 de abril de 2024, en el que se concluye, una vez analizada la documentación aportada, que se propone la aprobación de dicha modificación, por ser conforme a l contenido del artículo 22 de la Orden citada.

Dicho Informe considera que las modificaciones solicitadas no alteran los objetivos perseguidos con la ayuda concedida ni la actividad para los que se concedió, siendo una causa sobrevenida que no pudo preverse con anterioridad a la ejecución del proyecto. Según el mismo, las modificaciones solicitadas tampoco elevan la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.



**Quinto.-** Con fecha de 11 de abril de 2024, el órgano instructor emite la correspondiente Propuesta de Resolución en sentido estimatorio de la solicitud planteada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 22 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre establece en su Artículo 22.1 que “*(...) cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones técnicas o económicas recogidas en la resolución de concesión de la ayuda, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la citada resolución de concesión, siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda concedida, a sus aspectos fundamentales, ni dañe derechos de terceros*”.

**Segundo.-** Por su parte el apartado 2.c) del artículo 22 de dicha orden, señala como una de las circunstancias específicas que puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión “*...la modificación del desglose del importe total subvencionado de las distintas categorías de gastos, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada*”.

**Tercero.-** El artículo 22.4. de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre establece que “*Cualquier modificación requerirá la previa solicitud del interesado. El plazo para la presentación de solicitudes concluirá cuarenta días hábiles antes de que finalice el plazo de ejecución de los gastos inicialmente previstos y deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado*”.

**Cuarto.-** El artículo 18.3 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, determina que será competente para resolver la concesión de las ayudas reguladas en esta orden, el titular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en aquellas resoluciones por importe inferior a 2.000.000 de euros y para el resto de las resoluciones el titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia.

**Quinto.-** Según el informe emitido por la Fundación Biodiversidad de 9 de abril de 2024 las actividades que la entidad beneficiaria propone modificar no alteran los objetivos perseguidos con la ayuda concedida ni la actividad para los que se concedió. Igualmente, estas modificaciones no elevan la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de Concesión Parcial dictada por el SEMA el día 20 de octubre de 2023.

**Sexto.-** La Propuesta de Resolución de fecha 11 de abril de 2024 se emite en sentido favorable a la autorización de las modificaciones solicitadas.

Por todo lo anterior,



## RESUELVO

**PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la entidad PFERD RUGGEBERG, S.A. con NIF. A01004688, en su escrito de día 21 de febrero de 2024 en el marco de la ejecución del proyecto REMADISC. Nuevo método de Reciclado de Material abrasivo para su reutilización en Discos de corte y desbaste, con Nº de Expediente EXP/EC/2023/00018 de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 22 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Fundación Biodiversidad que proceda a actualizar la tabla del presupuesto subvencionable del Expediente EXP/EC/2023/00018 con los cambios que corresponda realizar sobre las partidas de gasto y/o el detalle presupuestario como consecuencia de la modificación presupuestaria aprobada tal y como se contiene en el informe técnico de la Fundación Biodiversidad de 9 de abril de 2024.

**TERCERO:** Ordenar a la Fundación Biodiversidad que proceda a la comunicación de esta resolución a la entidad PFERD RUGGEBERG, S.A. con NIF A01004688 incluyendo la nueva tabla del presupuesto subvencionable del proyecto surtiendo dicha comunicación todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 16.2 de la Orden.

Y para que así conste, se firma la presente.

En la fecha y firma establecidas en el sello digital

